

# Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

## GASTO FEDERALIZADO

### **E040 SASI**

Servicios de Asistencia Social Integral

Marco de Referencia

### **MR-E040-SASI**



Se invita a conocer el *Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado*, plataforma interactiva ciudadana que muestra los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2023, así como los principales resultados de su fiscalización.

Para su consulta, dar clic en el vínculo siguiente:

[https://www.asf.gob.mx/Section/363\\_TabCtrlGasto?](https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto?)



# Índice

<b>SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b>	7
<b>PRESENTACIÓN</b>	9
<b>CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA E040-SASI</b>	
Antecedentes generales	11
Beneficiarios del programa	13
Entidad normativa del programa	13
Destino de los recursos	14
Objetivos del programa	15
Cobertura	15
Consideraciones presupuestarias	18
Proceso de ejecución del programa E040-SASI	21
<b>CAPÍTULO II. ESTRATEGIA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA E040-SASI</b>	
Estrategia de fiscalización	23
Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones	23
Criterios de selección	24
Marco Jurídico	24
Objetivo y procedimientos de auditoría	25
1. Fiscalización del programa E040-SASI en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	25
Objetivo de la auditoría	25
Procedimientos de auditoría	26
2. Fiscalización del programa E040-SASI en las entidades federativas	27
Objetivo de las auditorías	27
Procedimientos de auditoría	28

### **CAPÍTULO III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA E040-SASI**

1. Fiscalización del Programa E040-SASI en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	33
Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización	33
Observaciones formuladas y acciones promovidas	33
Principales observaciones	34
2. Fiscalización del Programa E040-SASI en las entidades federativas	36
Número de auditorías	36
Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización	36
Ejercicio de los recursos	37
Evaluación del control interno	41
Observaciones formuladas y acciones promovidas	43
Monto por aclarar y recuperaciones operadas	44
Monto por aclarar respecto de la muestra auditada	45
Principales observaciones con monto por aclarar	46
Errores y Omisiones de la Información Financiera	46
Principales observaciones sin monto por aclarar	47
Análisis de las Causas Raíz de las irregularidades con impacto económico	49
Transparencia del ejercicio y destino en la gestión del programa E040-SASI	49
<b>CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
Conclusiones	51
Recomendaciones	53

## Siglas y Acrónimos

SIGLASY ACRÓNIMOS	DENOMINACIÓN
ASF	Auditoría Superior de la Federación.
CAS	Centro o Centros de Asistencia Social.
CFDI	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
CHPF	Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
CLC	Cuentas por Liquidar Certificadas.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Criterios	Criterios para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante.
DGCFPPIFPSV	Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
MDP	Millones de pesos.
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes.
SASI	Servicios de Asistencia Social Integral.
SEDIF	Sistema o Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de la entidad federativa o entidades federativas, incluyendo la Ciudad de México.
SMDIF	Sistema o Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios.
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos.
TESOFE	Tesorería de la Federación.
UAPV	Unidad de Atención a Población Vulnerable del SNDIF.





## Presentación

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) tiene la atribución, entre otras, de fiscalizar los recursos públicos que la Federación otorga a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, cualesquiera que sean sus fines y destino, así como de verificar su aplicación al objeto autorizado conforme al artículo 79, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y a los artículos 17, fracción XII y 47, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

De acuerdo con lo anterior, la ASF programó la fiscalización de la gestión y control de los recursos de los Servicios de Asistencia Social Integral (programa E040-SASI), así como la revisión de su ejercicio, lo que permite tener una valoración de los resultados de su gestión.

El presente Marco de Referencia muestra la información resumida de los resultados de las auditorías practicadas a los recursos del programa E040-SASI.

Con objeto de revisar ese proceso, se realizó una auditoría al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como dependencia federal coordinadora del programa, así como a 29, a las entidades federativas que participaron en el programa, para constatar que su gestión, control y ejercicio se efectuó en los términos previstos por la norma.

Los recursos del programa E040-SASI se reportan presupuestalmente en el Ramo General 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación; proporcionan asistencia social a niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes y a sus familiares acompañantes, y atiende los derechos de los beneficiarios del programa definidos en las leyes mexicanas, su importancia radica en que en los últimos años se ha incrementado el flujo migratorio en nuestro país.

Este documento inicia con los aspectos generales del programa, sus antecedentes, beneficiarios, entidad normativa del programa, destino de los recursos, objetivos, cobertura y consideraciones presupuestarias.

Además, se describe la estrategia de fiscalización del programa E040-SASI, el fundamento jurídico de la ASF para promover acciones, los criterios utilizados para su selección, el marco jurídico del programa, el objetivo de las auditorías y los procedimientos efectuados.

Asimismo, se presentan los resultados de las auditorías del programa E040-SASI en el SNDIF y de las 29 entidades federativas.

Respecto de la auditoría efectuada al SNDIF, el documento presenta el universo, la muestra y el alcance de la revisión; las observaciones formuladas y las acciones promovidas.

En relación con las auditorías a las 29 entidades federativas, el documento resume los principales resultados de la fiscalización, a saber, el universo, la muestra y el alcance de la revisión; el ejercicio de los recursos; la evaluación del control interno; las observaciones formuladas y acciones promovidas; los hallazgos en las revisiones practicadas; las irregularidades con impacto económico, así como su causa raíz; la transparencia en el ejercicio del recurso, y los componentes afectados del buen gobierno, de acuerdo con las irregularidades detectadas.

Se incluyen las conclusiones de la fiscalización efectuada y se formulan algunas recomendaciones, con el fin de contribuir a la mejora del control y ejercicio de los recursos del programa.

Si bien este Marco de Referencia presenta, de manera breve e integral, los resultados de las auditorías practicadas al programa E040-SASI, es recomendable la lectura de los informes individuales de auditoría, con el fin de conocer los aspectos particulares del proceso para las entidades federativas respectivas, así como del SNDIF.

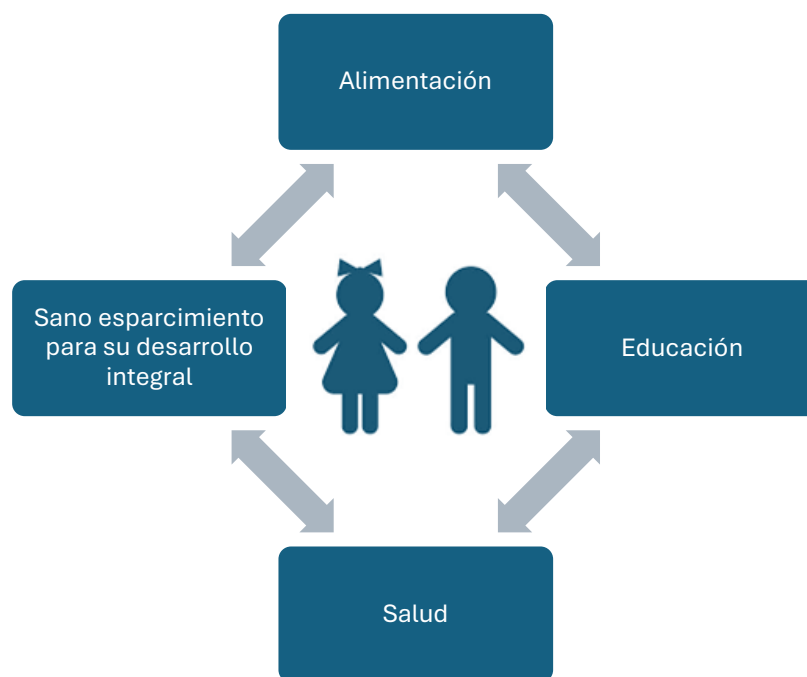
Asimismo, el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado presenta estos resultados de una manera interactiva y accesible para toda la población.

# Capítulo I

## ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA E040-SASI

### Antecedentes generales

La CPEUM, en su artículo cuarto mandata que “en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos”. En ese sentido, se establece que las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades, como las siguientes:

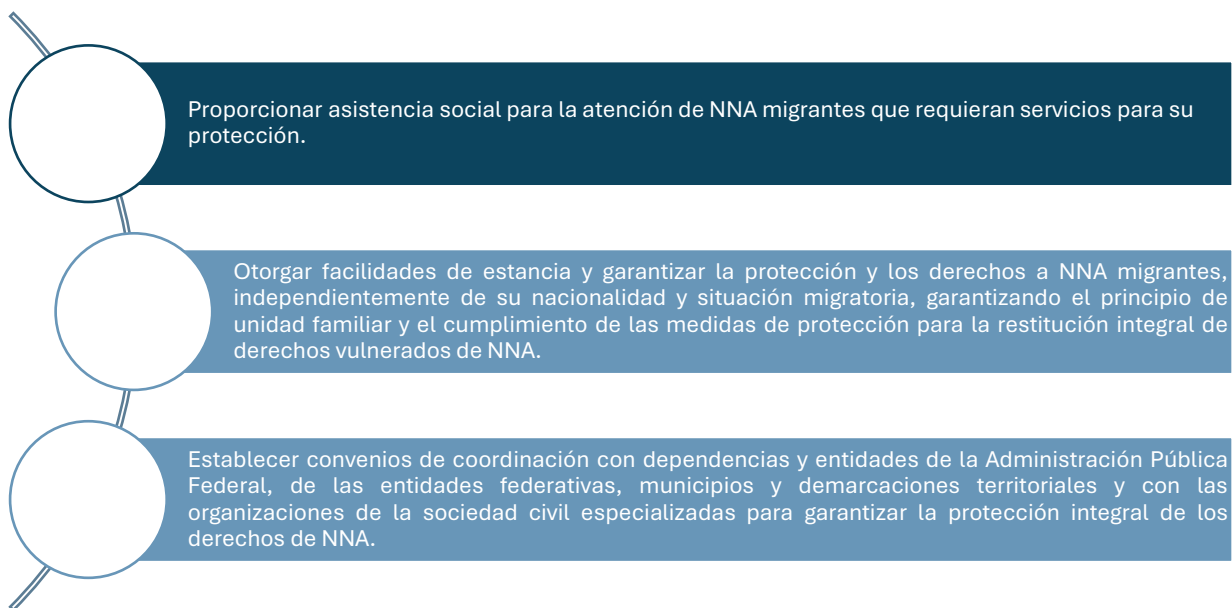


Por otra parte, el artículo 4, de la Ley de Asistencia Social señala que los individuos y las familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar,

tienen derecho a la asistencia social<sup>1</sup>, preferentemente y entre otros, las NNA <sup>2</sup> migrantes y repatriados.

A partir de la reforma en materia de infancia migrante del 11 de noviembre de 2020, de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en ningún caso el Instituto Nacional de Migración presentará ni alojará a NNA migrantes en estaciones migratorias ni en lugares habilitados para ello; las NNA migrantes deben ser canalizados por la autoridad migratoria, mediante la Procuraduría de Protección, al Sistema Nacional DIF o su equivalente en las diferentes entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales.<sup>3</sup>

En ese sentido, el artículo 29 de la Ley de Migración establece que corresponde al SNDIF, a los Sistemas Estatales DIF y al de la Ciudad de México (SEDIF), entre otros aspectos, los siguientes:



Además, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), en su artículo 94 mandata al SNDIF, así como a los SEDIF y Sistemas Municipales DIF (SMDIF)

<sup>1</sup> Asistencia social es el "conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación." **Ley de Asistencia Social**, 2024, artículo 3.

<sup>2</sup> Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años. Para efectos de los tratados internacionales, son niños los menores de dieciocho años.

Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño. **LGDNNA**, 2024, artículo 5.

<sup>3</sup> **DECRETO por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante**, 11 de noviembre de 2020, artículos 74, 98 y 99.

a habilitar espacios de alojamiento o albergues para recibir a NNA migrantes y acordar los estándares mínimos para que los espacios de alojamiento o albergues brinden la atención adecuada y garantizar la protección integral de los derechos.

En ese sentido, el 25 de junio de 2021, el SNDIF publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Extracto del Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante, en adelante Criterios, en el cual únicamente participaban el SNDIF y como beneficiarios los SEDIF y las Procuradurías de Protección.<sup>4</sup>

Posteriormente, el SNDIF emitió una reforma, publicada en el DOF el 20 de abril de 2022, mediante el Extracto del Acuerdo por el que se modifica la denominación y se reforma y adiciona en su contenido el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante, en adelante Criterios; en esta reforma se incorporaron como beneficiarios del programa los SMDIF.

### **Beneficiarios del programa**

De conformidad con la normativa y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se asignan recursos al programa presupuestario E040-SASI al SNDIF, a los SEDIF y a los SMDIF, en adelante beneficiarios, que tiene como fin la atención de NNA migrantes con servicios integrales.

### **Entidad normativa del programa**

El SNDIF es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada<sup>5</sup>, y del programa de Servicios de Asistencia Social Integral (Programa E040-SASI).

---

<sup>4</sup> Las Procuradurías de Protección son las Procuradurías de Protección de NNA, o cualquiera que sea su denominación en el orden Federal, local o según corresponda, sólo en aquellos que no formen parte de la estructura orgánica de un SEDIF.

<sup>5</sup> El Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada tiene como objeto promover y apoyar, con la participación de los sectores público, privado y las comunidades, las acciones en favor de las personas y familias a que se refiere la Ley de Asistencia Social. Ley de Asistencia Social, 2024, artículo 23.

El SNDIF como coordinador del programa aprueba los proyectos<sup>6</sup> presentados por los beneficiarios, asigna los montos a cada proyecto, formaliza los convenios de coordinación con los beneficiarios para que dispongan de los recursos federales, supervisa y da seguimiento al ejercicio de los recursos con los beneficiarios.

### Destino de los recursos

El SNDIF, las entidades federativas y los municipios celebran convenios de coordinación para que los SEDIF y los SMDIF como operadores del programa, dispongan del subsidio del programa E040-SASI.

Los recursos se pueden destinar al fortalecimiento de la operación, infraestructura, alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retorno asistidos de niñez migrante y familiares acompañantes.

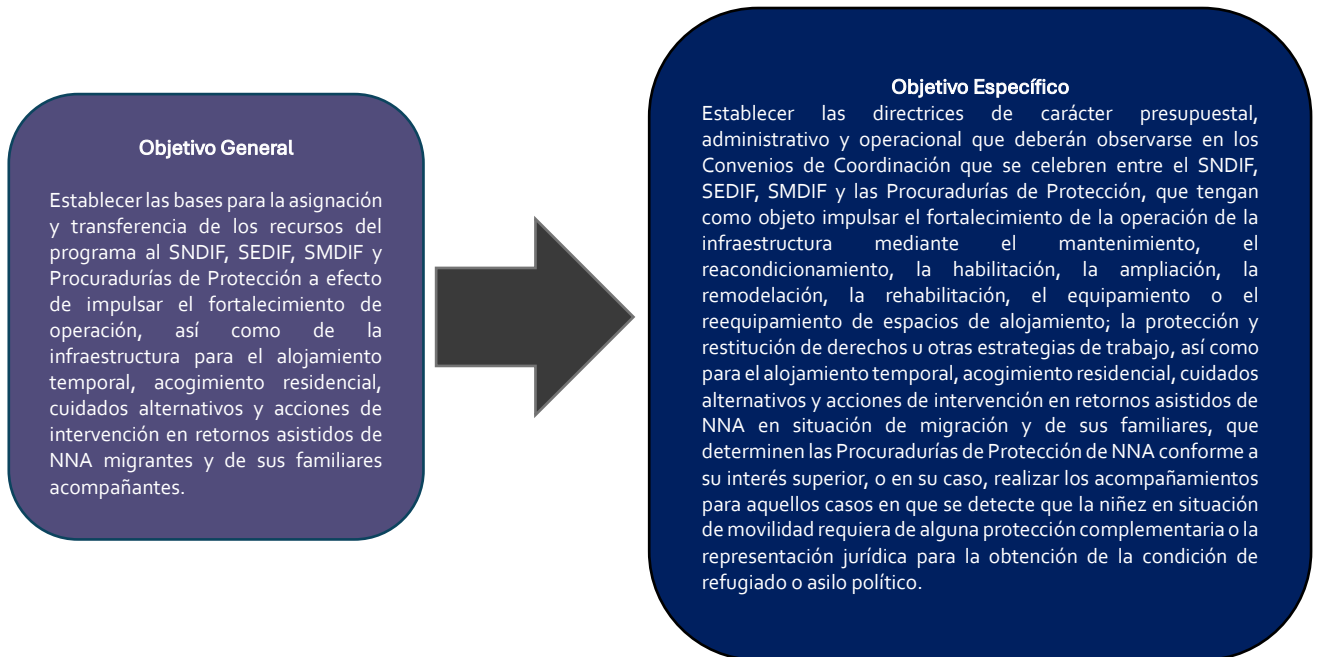
Las acciones se clasifican en tres vertientes:

<p><b>I Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los CAS o establecimientos de asistencia</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se refiere a gastos por levantamiento, mantenimiento, reacondicionamiento, habilitación, ampliación, remodelación, rehabilitación, equipamiento y reequipamiento de espacios de alojamiento.</li> <li>• El equipamiento y reequipamiento, comprende la adquisición de bienes muebles, equipo médico básico para unidades médica de primer nivel de atención.</li> </ul>
<p><b>II Adquisición de productos de primera necesidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprende alimentos, artículos de higiene personal, pernocta, cuidados y sano esparcimiento, medicamentos de cuadro básico y productos de limpieza.</li> </ul>
<p><b>III Gastos de operación para el fortalecimiento de los CAS o establecimientos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se refiere a gastos en general para la operación de CAS o Establecimientos Asistenciales.</li> </ul>

<sup>6</sup> Proyecto es el conjunto de acciones propuestas por los beneficiarios al SNDIF, mediante la DGCFPIFPSV, alineado a los criterios para que se brinde atención a las NNA migrantes en situación de vulnerabilidad.

## Objetivos del programa

Los objetivos del programa están determinados en los Criterios para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante, de acuerdo con lo siguiente:



## Cobertura

En 2023, los recursos del programa E040-SASI se asignaron a 90 proyectos en igual número de Centros de Asistencia Social (CAS), 65 proyectos se distribuyeron en 29 entidades federativas y 25 proyectos en 24 municipios.

Los municipios beneficiados se encontraron en las entidades federativas de Chiapas, Chihuahua, Sinaloa y Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)  
CAS BENEFICIADOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Número de CAS)**

Núm.	Entidad Federativa	CAS beneficiados
1	Aguascalientes	1
2	Baja California	10
3	Campeche	1
4	Chiapas	5
5	Chihuahua	2
6	Ciudad de México	1
7	Coahuila	3
8	Colima	2
9	Durango	1
10	Estado de México	1
11	Guerrero	1
12	Hidalgo	4
13	Jalisco	1
14	Michoacán	1
15	Morelos	1
16	Nayarit	1
17	Nuevo León	3
18	Oaxaca	2
19	Puebla	3
20	Querétaro	1
21	Quintana Roo	1
22	San Luis Potosí	1
23	Sinaloa	1
24	Sonora	3
25	Tabasco	2
26	Tamaulipas	8
27	Tlaxcala	2
28	Veracruz	1
29	Zacatecas	1
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>65</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Convenios de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante CAS, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2023.



**SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (Eo40-SASI)**  
**CAS BENEFICIADOS EN LOS MUNICIPIOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Número de CAS)**

Núm.	Municipio	CAS beneficiados
1	Catazajá, Chiapas	1
2	Villa Comaltitlán, Chiapas	1
3	Arriaga, Chiapas	1
4	La Trinitaria, Chiapas	1
5	Pijijiapan, Chiapas	1
6	Comitán de Domínguez, Chiapas	1
7	Tapachula, Chiapas	2
8	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	1
9	Tonalá, Chiapas	1
10	Motozintla, Chiapas	1
11	Frontera Hidalgo, Chiapas	1
12	Frontera Comalapa, Chiapas	1
13	Juárez, Chiapas	1
14	Casas Grandes, Chihuahua	1
15	Gómez Farias, Chihuahua	1
16	Buenaventura, Chihuahua	1
17	Juárez, Chihuahua	1
18	Mazatlán, Sinaloa	1
19	Uxpanapa, Veracruz	1
20	Soconusco, Veracruz	1
21	Zongolica, Veracruz	1
22	Hidalgotitlán, Veracruz	1
23	Acayucan, Veracruz	1
24	Poza Rica de Hidalgo, Veracruz	1
<b>Total</b>		<b>25</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Convenios de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante CAS, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales de la CHPF 2023.

## Consideraciones presupuestarias

El programa presupuestario E040 Servicios de Asistencia Social Integral, programáticamente, se ubica en el Ramo General 12, denominado "Salud", con la clave presupuestaria E040.

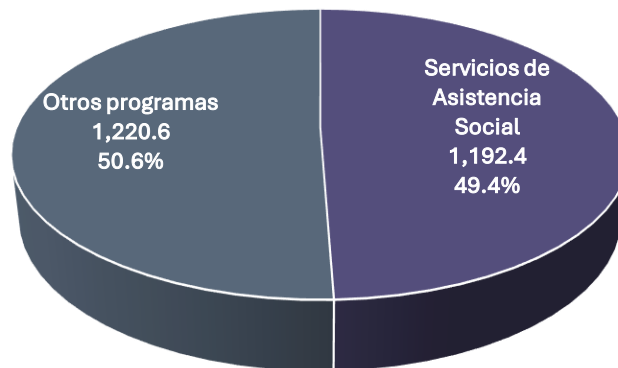
Son recursos del grupo Desarrollo Social, con la función específica de Protección Social.

En 2023, se aprobaron recursos de este programa por 3,064.0 mdp, de los cuales 1,478.4 mdp correspondieron a la partida presupuestaria 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios del programa E040, que se catalogan como Gasto Federalizado; estos recursos comprenden el objeto de revisión de las auditorías al programa E040, cuyos resultados se presentan en este documento.

Respecto de los 1,478.4 mdp, aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para este programa, se ministraron a las entidades federativas y municipios 1,312.3 mdp.

En la CHPF 2023 se reportaron recursos ejercidos del programa por 1,192.4 mdp, que significaron el 49.4% de los recursos transferidos a entidades federativas y municipios mediante la modalidad de convenios de descentralización del Ramo 12: Salud.<sup>7</sup>

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)  
PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE EL PROGRAMA E040-SASI  
RESPECTO DE LOS RECURSOS DE LOS CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN DEL RAMO 12  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(MDP)

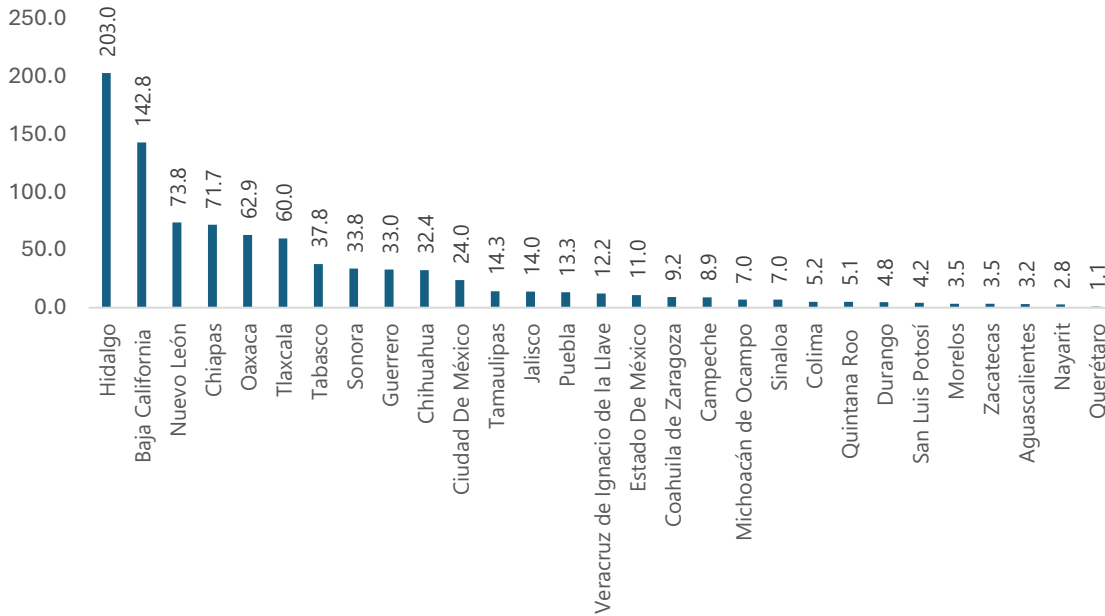


FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la CHPF 2023.

<sup>7</sup> La diferencia de 119.6 entre el monto ejercido y los 1,312.3 mdp transferidos, corresponde a recursos no ejercidos que fueron reintegrados a la TESOFE, a la fecha de corte de la Cuenta Pública.

El importe ministrado a los SEDIF en el ejercicio 2023 ascendió a 905.4 mdp, para la ejecución de 65 proyectos; el 61.2% de esos recursos se concentraron en los SEDIF de Hidalgo, Baja California, Nuevo León, Chiapas y Oaxaca, como se presenta en la gráfica siguiente:

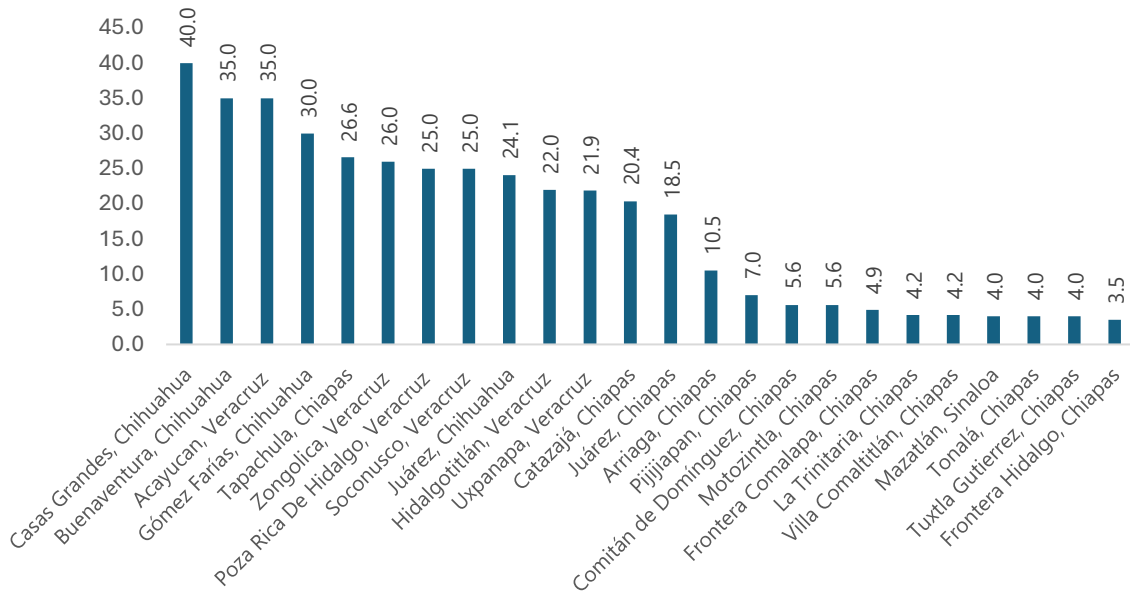
**SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)  
RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE EL PROGRAMA E040-SASI A LOS SEDIF  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(MDP)**



FUENTE: Elaboración de la ASF, con base en los Informes de Auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2023.

Por su parte, en el ejercicio 2023, a los SMDIF de 24 municipios les fueron ministrados 406.9 mdp, para la ejecución de 25 proyectos, de acuerdo con lo siguiente:

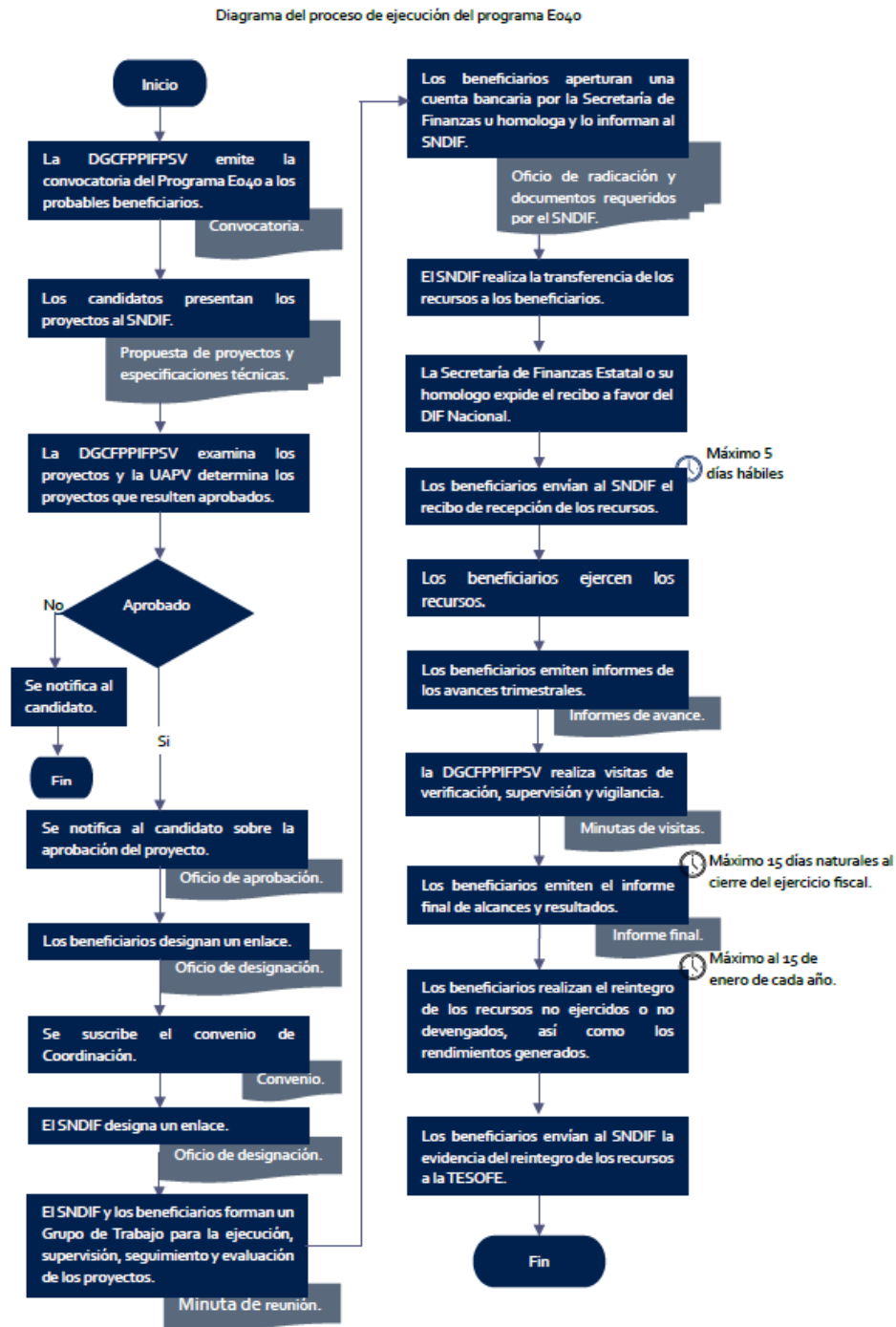
**SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)  
RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE EL PROGRAMA E040-SASI A LOS  
SMDIF  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(MDP)**



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Convenios de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante CAS, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales de la CHPF 2023.

## Proceso de ejecución del programa Eo40-SASI

El proceso de ejecución de los recursos del programa Eo40-SASI se presenta en el diagrama siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Criterios para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante.



## Capítulo II

### ESTRATEGIA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA E040-SASI

#### Estrategia de fiscalización

Para la ASF resulta estratégica la fiscalización de la gestión, control y ejercicio de los recursos del programa E040-SASI, con el fin de contribuir a mejorar su operación para coadyuvar en la atención de la niñez en contexto de movilidad humana.

Por lo anterior, la ASF consideró en su programa de auditorías de la CHPF 2023 la fiscalización de ese proceso, para verificar que se realizó con observancia de la normativa establecida.

Con objeto de atender a lo anterior, se consideraron dos vertientes para la revisión de ese subsidio:

1. La primera consistió en la fiscalización de la gestión y control efectuado por el SNDIF, como dependencia federal coordinadora del subsidio.  
En ese sentido, se consideró la revisión de la aprobación de los proyectos; la formalización de los convenios de coordinación; la transferencia de los recursos, y la supervisión y vigilancia al ejercicio de los recursos en los proyectos autorizados.
2. La segunda se orientó en la revisión de la ejecución de los 65 proyectos en las 29 entidades federativas que recibieron recursos del programa; para ello, se realizaron 29 auditorías, una a cada entidad, para constatar que se efectuó en los términos previstos por la norma.

De acuerdo con esto, la cobertura de esa revisión comprendió al SNDIF y las 29 entidades federativas a las que se les ministraron recursos de este programa.

#### Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la ASF para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 10, fracción I; 14, fracción III; 15; 17, fracción XV; 36, fracción V; 39 y 40.

## Criterios de selección

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable mediante los convenios de descentralización y reasignación a las entidades federativas, así como por la importancia financiera y cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del programa Servicios de Asistencia Social Integral consideró la revisión de la dependencia coordinadora y 29 gobiernos de las entidades federativas.

## Marco jurídico

Para la ASF es importante la fiscalización de los Servicios de Asistencia Social Integral, a efecto de verificar que ese proceso se realizó de manera transparente y con observancia de la normativa, la ASF consideró el marco jurídico siguiente:

**PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)  
MARCO JURÍDICO QUE REGULA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA E040-SASI  
CUENTA PÚBLICA 2023**

Documento Normativo	Artículo, criterio o cláusula
Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023	6, párrafo primero, fracción II. Anexo 9.
Código Fiscal de la Federación	29, 29-A, 32-D y 69-B.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	23, 24, 25, 26, 27, 42, 46, 67, 69 y 70, fracciones I, II y III.
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM)	13, fracciones I, IV y VIII, y 17.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	85, fracción II.
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)	27; 30; 41; 45; 45 bis; 45 ter; 46; 46 bis; 48; 49; 50; 52; 54; 55, párrafo segundo; 56; 57; 58, fracción III; 59; 64; 66, párrafos primero y segundo; 68; 69; 70; 71; 72, y 73.
Reglamento de la LOPSRM	2, fracción XIV; 99; 100; 101; 127; 131; 132; 143, fracciones I y III; 166; 186; 189, fracciones I y II, y 258 al 263.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	22 fracción II, 26, 29, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 45, 48, 52, 53, 54 y 55.
Reglamento de la LAASSP	71 al 79, 81 y 85.



Documento Normativo	Artículo, criterio o cláusula
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	224, párrafo cuarto.
Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante, publicado en el DOF el 25 de junio de 2021	5; 6, fracciones I, II, incisos a y c, IV, inciso b, y V; 7, fracciones II, III, IV y V; 8; 9, fracciones III y IV; 10 y 13, fracción II.
Acuerdo por el que se modifica la denominación y se reforma y adiciona en su contenido el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante, publicado en el DOF el 20 de abril de 2022	5; 6, fracciones I, II, IV, inciso b, y V; 8, fracción I, y 9, fracciones III y IV.
Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el Sector Público	
Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante CAS, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales	Cláusulas segunda; tercera; cuarta; sexta, fracciones II, VI, X, XII, XIII, XVIII y XX; séptima; décima primera, y décima octava.
Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33	Numeral sexto.
Contratos de obra pública; de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios; y de prestación de servicios personales	
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

## Objetivo y procedimientos de auditoría

### 1. Fiscalización del programa E040-SASI en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

#### Objetivo de la auditoría

El objetivo de la auditoría consistió en fiscalizar que la gestión y control del SNDIF, como organismo público descentralizado de la Secretaría de Salud, respecto de los recursos federales transferidos a los beneficiarios por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

## Procedimientos de la auditoría

Los procedimientos de auditoría en la revisión al SNDIF fueron los siguientes:

### Aprobación de proyectos

- Verificar que la DGCFPIFPSV del SNDIF se cercioró que los proyectos cumplían las condiciones requeridas en la normativa; que se acompañaron de los compromisos de que en caso de ser aprobados estarían a lo dispuesto del Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencia de NNA en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección y de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.
- Constatar que la UAPV del SNDIF determinó los proyectos aprobados y que se dispuso de la suficiencia presupuestal para ellos.

### Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales

- Verificar que el SNDIF suscribió los convenios de coordinación respecto de los proyectos aprobados con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a los que se les transfirieron los recursos del programa Servicios de Asistencia Social Integral E040-SASI, antes de la ministración de los recursos.
- Asimismo, que contienen la descripción de una cuenta bancaria productiva, única y específica y que establecieron la obligación de enterar y restituir a la TESOFE los apoyos y/o recursos no ejecutados, así como los rendimientos generados en las cuentas bancarias, en las fechas establecidas en la normativa aplicable.
- Verificar que los proyectos contenidos en el Anexo de Ejecución de los convenios de coordinación se corresponden con los que fueron aprobados por la UAPV.

### Transferencia de recursos

- Verificar que el SNDIF dispone de evidencia de la transferencia de los recursos del programa E040-SASI, a la cuenta bancaria que informaron los beneficiarios, así como del recibo correspondiente, en los términos establecidos en la normativa.
- Verificar que, en caso de rescisión de los Convenios de Coordinación, el SNDIF notificó a los beneficiarios las causas de ello.

### Supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos

- Constatar que, en los casos en que el espacio fue habilitado por convenios de colaboración, el SNDIF coordinó al personal de apoyo designado para el ejercicio de los recursos del programa E040-SASI.
- Verificar que el SNDIF, por medio de la UAPV, definió los mecanismos de control y evaluación en los Convenios de Coordinación y que éstos fueron efectuados por la DGCFFPIFPSV.
- Verificar que la DGCFFPIFPSV dispone de los informes de avance trimestral y del informe final de los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones.
- Constatar que la UAPV, mediante la DGCFFPIFPSV, verificó que los ejecutores de los proyectos reportaron los avances correspondientes en el ejercicio de los recursos del programa en el SRFT.
- Comprobar que el SNDIF y los beneficiarios del programa E040-SASI formaron grupos de trabajo, con personas servidoras públicas con nivel mínimo de Dirección de Área y que efectuaron las funciones establecidas en los convenios.
- Verificar que, en los casos en que el informe final reporte recursos federales del programa E040-SASI no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2023, el SNDIF dio seguimiento de su reintegro a la TESOFE, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha, en los términos del artículo 17 de la LDFFEM.

### Asesoría a los beneficiarios

- Comprobar que el SNDIF, por medio de las unidades administrativas que suscribieron los convenios de coordinación, proporcionaron a los beneficiarios asesoría y orientación correspondiente, cuando así se solicitó.

### Resultados de las auditorías efectuadas a las entidades federativas

- Identificar los principales resultados de las 29 auditorías del programa E040-SASI efectuadas a las entidades federativas.

### Fortalezas y áreas de mejora

- Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el SNDIF respecto de los procesos de aprobación de proyectos, formalización de los convenios de coordinación, supervisión y verificación de los proyectos del programa y transferencia de los recursos a los beneficiarios.

## 2. Fiscalización del programa E040-SASI en las entidades federativas

### Objetivo de las auditorías

El objetivo de cada auditoría consistió en fiscalizar que la gestión y la ejecución de los recursos federales transferidos por medio del programa E040-SASI a la entidad federativa, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y en las disposiciones jurídicas aplicables.

## Procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría en las revisiones a las entidades federativas fueron los siguientes:

### Control interno

Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa, y la consecución de los objetivos del SEDIF.

### Envío de los proyectos y suscripción del convenio

Revisar que el SEDIF presentó ante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) el (los) proyecto(s) con el conjunto de acciones propuestas para la atención de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, los porcentajes que se destinarían directamente a cada una de las vertientes referidas del programa y el calendario de ejecución. Además, verificar que el SEDIF autorizó la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de NNA en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección. Constatar que previamente a la suscripción de los convenios el SEDIF asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Comprobar que el SEDIF suscribió con el SNDIF el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, así como, en su caso, los convenios modificatorios correspondientes.

### Transferencia de los recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas u homóloga abrió, a solicitud del SEDIF, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del programa. Asimismo, comprobar que se entregaron a la DGCFPIFPSV la documentación del contrato, el número, la clabe interbancaria, y la certificación de la cuenta bancaria abierta para la recepción de los recursos, además de la constancia de situación fiscal y el comprobante de domicilio del SEDIF e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta bancaria así como un oficio con la solicitud de radicación de los recursos. También, verificar que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación.

Constatar que se envió a la DGCFPIFPSV el comprobante de la recepción de los recursos de cada una de las ministraciones, conforme a los términos y el plazo establecido en la normativa.

### **Registro e información financiera de las operaciones**

Comprobar que los recursos del programa se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos efectuados a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### **Destino de los recursos**

Verificar que los recursos del programa se ejercieron en el (los) proyecto(s) establecidos en la normativa, de acuerdo con el anexo de ejecución y el calendario establecido en el convenio de coordinación. Asimismo, revisar que, en caso de que se ejercieran recursos en conceptos no establecidos en el anexo de ejecución, se dispuso de la aprobación de la titular de la UAPV.

Constatar que, al cierre del ejercicio fiscal, los remanentes de los recursos no devengados, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha, fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con la normativa, y que se informó al SNDIF del reintegro efectuado.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

Verificar que el SEDIF reportó en el SRFT los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria del ejercicio del programa. Asimismo, revisar que los reportes trimestrales se publicaron en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso o del gobierno del estado.

### **Seguimiento y supervisión de los recursos**

Verificar que, previamente a la transferencia de los recursos, el SEDIF designó a un enlace de seguimiento, con nivel mínimo de Director de Área para la coordinación de las acciones correspondientes. Asimismo, comprobar que se integró un Grupo de Trabajo para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento del convenio de coordinación y que éste efectuó las funciones establecidas en el referido convenio.

Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que se solventaron las observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPIFPSV en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de que se les notificaron por correo electrónico.

Comprobar que el SEDIF efectuó las visitas físicas de verificación del (los) proyecto(s) y envió a la DGCFPIFPSV el informe correspondiente para corroborar las condiciones de los Centros de Asistencia Social (CAS) y establecimientos asistenciales en los que se identificó el destino y aplicación de los recursos.

---

**Obra pública**

Verificar que las obras públicas por contrato realizadas con los recursos del programa se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en los casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó la excepción a la misma. Asimismo, constatar que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

---

Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico. Asimismo, comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones que estuvieron debidamente justificadas y autorizadas en los convenios modificatorios respectivos, así como verificar que se aplicaron las penas convencionales por algún incumplimiento.

---

Verificar que los pagos efectuados de las obras por contrato están soportados en las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidieron con los números generadores, tanto en volumen como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones, y que, en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, estuvieron debidamente justificados y autorizados. Asimismo, comprobar que se dispuso de la documentación con la cual se acreditó que las obras se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos y que se garantizaron los vicios ocultos al concluir la obra.

---

Revisar que en las obras públicas ejecutadas por administración directa se dispone de la documentación administrativa, contable y del gasto del recurso para la ejecución de la obra pública.

---

Constatar mediante verificación física que los conceptos de las obras públicas por contrato y por administración directa, pagadas con recursos del programa, se correspondieron con el soporte documental presentado, y que las especificaciones contratadas en el proyecto están concluidas, se entregaron a las instancias competentes y se encuentran en operación.

---

---

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

Verificar que las adjudicaciones por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en los casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente la excepción a la misma. Asimismo, comprobar que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del CFF.

Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebre el contrato garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios revisados dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, o contaron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con recursos del programa se correspondieron con el soporte documental presentado y las especificaciones contratadas; que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes; y que, en el caso de los bienes, éstos se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

---

### **Servicios personales**

Verificar que los pagos realizados con recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores que los estipulados en éstos, que se justificó su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Revisar que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del programa permite comprobar de manera razonable que está soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual, y verificar que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

Asimismo, verificar que se cuenta con la documentación que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores y que se retuvieron los impuestos y se enteraron a las autoridades competentes.

---

### **Gastos de operación y otros conceptos**

Verificar que los pagos realizados con recursos del programa por concepto de gastos de operación u otros conceptos autorizados en el (los) proyecto (s) del (los) convenio(s) de coordinación permiten comprobar de manera razonable que está soportado el total de los recursos ejercidos.

---





## Capítulo III

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA E040-SASI

#### 1. Fiscalización del Programa E040-SASI en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

##### *Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización*

Para la revisión del programa E040-SASI se programó la auditoría 2263, la cual consideró la revisión de la gestión y el control de los recursos por parte del SNDIF.

Los temas considerados en la revisión fueron: la aprobación de los proyectos; la suscripción de los convenios de coordinación; la transferencia de los recursos a los beneficiarios; la supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos; la asesoría de los beneficiarios; el análisis de los principales observaciones de las auditorías a las entidades federativas; y las fortalezas y áreas de mejora, por los recursos federales transferidos a los beneficiarios mediante 90 convenios de coordinación del programa Servicios de Asistencia Social Integral E040.

##### *Observaciones formuladas y acciones promovidas*

Como resultado de la auditoría efectuada al SNDIF sobre los Servicios de Asistencia Social Integral se determinaron 11 observaciones, que generaron 12 acciones, compuestas por 11 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, las cuales se encuentran pendientes de solventar.



FUENTE: Elaboración de la ASF, con base en el Informe de Auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral, efectuada al SNDIF de la Cuenta Pública 2023.

## **Principales observaciones<sup>8</sup>**

Las inconsistencias detectadas se presentaron en los procesos de aprobación de proyectos; suscripción de los convenios de coordinación; transferencia de recursos; supervisión y vigilancia en la aplicación de los recursos con los beneficiarios, y asesoría; en cumplimiento de la normativa, de acuerdo con lo siguiente:

### **1. Aprobación de proyectos**

- La DGCFPPIFPSV aprobó los proyectos del programa E040-SASI presentados sin que los beneficiarios incluyeran los porcentajes de cada vertiente, ni el compromiso de permitir las visitas de verificación por parte del SNDIF, la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.
- La DGCFPPIFPSV no presentó evidencia de la validación de que los proyectos cumplieran las condiciones establecidas en la normativa, entre otras: que incluyeran los porcentajes de cada vertiente; que guardaron relación con el fortalecimiento de las Procuradurías de Protección, para valorar las medidas planteadas para su implementación; y que contenían el calendario del proyecto.

### **2. Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales**

- En algunos casos, las fechas de los anexos de ejecución de los convenios de coordinación no se correspondieron con las de los convenios.
- Si bien los convenios incluyeron los proyectos que fueron aprobados, el SNDIF no incluyó en los anexos de ejecución el formato de especificaciones técnicas, el cual describe de manera detallada las acciones que se ejecutarían con los recursos del programa E040-SASI.
- Se identificó un proyecto en el que el monto en el anexo de ejecución es distinto respecto del oficio de aprobación.

### **3. Transferencia de recursos**

- El SNDIF no presentó evidencia del seguimiento y control realizado en la entrega oportuna y en forma de los CFDI, ya que se identificaron beneficiarios que emitieron y enviaron los CFDI, fuera de los plazos establecidos por la normativa y su estado cancelado.

---

<sup>8</sup> En la auditoría efectuada al SNDIF no se determinaron observaciones con impacto económico, debido a que se revisó la gestión y el control de los recursos y no su ejercicio.

#### 4. Supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos

- Se identificaron inconsistencias en los oficios de designación de suplentes que presentó el SNDIF, ya que algunos de esos oficios no tienen el sello de acuse por parte del SNDIF, ni se menciona el correo electrónico de los suplentes designados.
- El SNDIF careció de evidencia del seguimiento que debió efectuar con los beneficiarios para la entrega correcta y oportuna de los informes trimestrales y finales de avance.
- El SNDIF no presentó evidencia del seguimiento, revisión y comentarios efectuados a los beneficiarios, sobre el registro de los recursos ejercidos del programa E040-SASI del ejercicio 2023 en el SRFT.
- El SNDIF no implementó medidas de control para garantizar que los enlaces designados por los beneficiarios tuvieran nivel mínimo de Director de Área ni que los grupos de trabajo integrados para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del programa cumplieran con las funciones señaladas en los convenios de coordinación para cada proyecto.
- La entidad fiscalizada no dio seguimiento al reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos no ejercidos del programa E040-SASI por parte de los beneficiarios.
- Los mecanismos y estrategias implementadas para la vigilancia y acompañamiento por parte del SNDIF en la aplicación de los recursos son insuficientes, ya que, al 31 de diciembre de 2023, el 9.2% de los recursos fue reportado por los beneficiarios como no devengado, lo que implica debilidades en los procesos de planeación y gestión por parte de los ejecutores de los recursos.
- Si bien, el cumplimiento en la entrega de los informes trimestrales y final fue adecuado, en general, no se presentó evidencia por parte de la entidad fiscalizada del seguimiento efectuado a la información reportada por los beneficiarios, ya que no se emitieron observaciones o sugerencias que las entidades tuvieran que atender.
- El SNDIF no definió en la normativa ni en el convenio de coordinación, la entrega del formato denominado "Especificaciones Técnicas", ni un catálogo de conceptos de gasto para su correcto registro.

#### 5. Asesoría a los beneficiarios

- El SNDIF no dispone de evidencia de que capacitó a los beneficiarios respecto de la ejecución de los proyectos, la aplicación y ejercicio de los recursos, ni del seguimiento a las acciones realizadas por estos, ya que, en las auditorías efectuadas

a las entidades federativas, respecto del programa Eo40-SASI, se determinaron diversas observaciones vinculadas con el ejercicio de los recursos.

## **2. Fiscalización del Programa Eo40-SASI en las entidades federativas**

### ***Número de auditorías***

Los recursos asignados al programa Eo40-SASI en el PEF para el ejercicio fiscal 2023 ascendieron a 1,478.4 mdp, de los cuales, 1,312.3 mdp se transfirieron a las entidades federativas para su distribución entre 90 CAS, correspondientes a igual número de proyectos; al respecto, se suscribieron 65 convenios por 905.4 mdp con los SEDIF y 25 por 406.9 mdp con los SEDIF y los SMDIF.

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se efectuaron 29 auditorías a igual número de entidades federativas que suscribieron 65 convenios de coordinación con el SNDIF y los SEDIF.

### ***Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización***

Las 29 entidades federativas recibieron 905.4 mdp de los recursos del programa Eo40-SASI para el ejercicio 2023 para 65 proyectos que realizaron los SEDIF en igual número de CAS; de ese monto se auditaron 798.1 mdp, es decir, el 88.2%, de acuerdo con lo siguiente:

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)  
UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS PROYECTOS AUDITADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(MDP)

Entidad Federativa	Convenios suscritos	Monto recibido del programa E040	Muestra auditada	Alcance %
Aguascalientes	1	3.2	3.2	100.0
Baja California	10	142.8	91.9	64.4
Campeche	1	8.9	8.9	100.0
Chiapas	5	71.7	60.8	84.8
Chihuahua	2	32.4	27.5	84.8
Ciudad de México	1	24.0	22.4	93.3
Coahuila	3	9.2	9.2	100.0
Colima	2	5.2	5.2	100.0
Durango	1	4.8	4.8	100.0
Estado de México	1	11.0	11.0	100.0
Guerrero	1	33.0	33.0	100.0
Hidalgo	4	203.0	201.3	99.1
Jalisco	1	14.0	14.0	100.0
Michoacán	1	7.0	7.0	100.0
Morelos	1	3.5	3.5	100.0
Nayarit	1	2.8	2.8	100.0
Nuevo León	3	73.8	73.8	100.0
Oaxaca	2	62.9	51.5	81.9
Puebla	3	13.3	13.3	100.0
Querétaro	1	1.1	1.1	100.0
Quintana Roo	1	5.1	5.1	100.0
San Luis Potosí	1	4.2	4.2	100.0
Sinaloa	1	7.0	7.0	100.0
Sonora	3	33.8	27.9	82.5
Tabasco	2	37.8	31.1	82.1
Tamaulipas	8	14.3	12.9	90.2
Tlaxcala	2	60.0	48.2	80.4
Veracruz	1	12.2	12.2	100.0
Zacatecas	1	3.5	3.5	100.0
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>905.4</b>	<b>798.1</b>	<b>88.2</b>

FUENTE: Elaboración de la ASF, con base en los Informes de Auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2023.

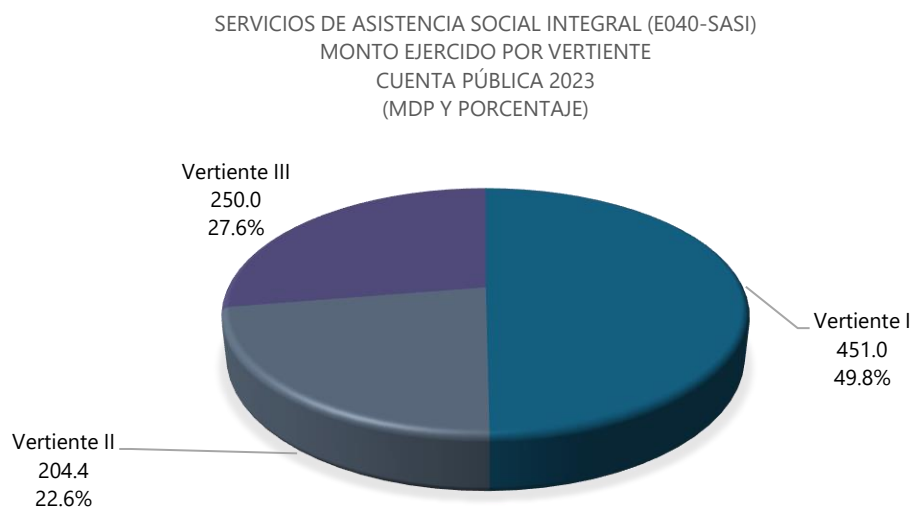
NOTAS: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo.

### Ejercicio de los recursos

En las 29 auditorías efectuadas se determinó el ejercicio de los recursos en las vertientes establecidas en los Criterios, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ Vertiente I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia.
- ✓ Vertiente II. Adquisición de productos de primera necesidad.
- ✓ Vertiente III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos.

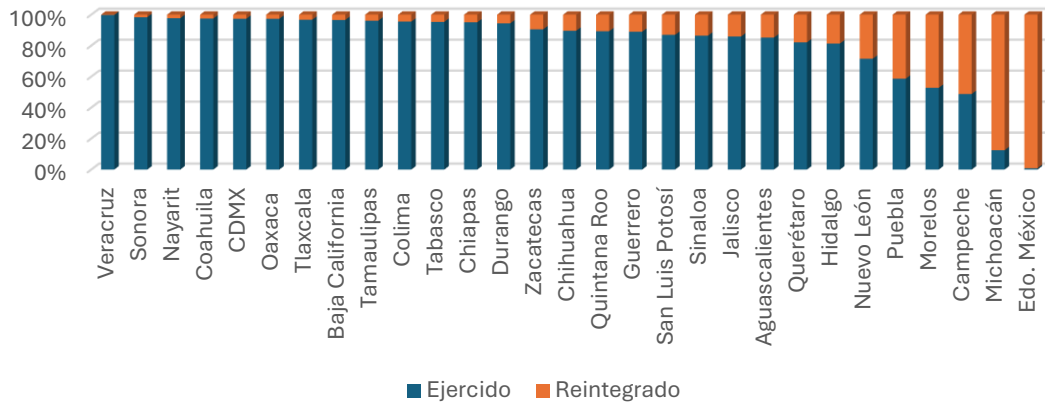
En este sentido, de los 905.4 mdp, ejercidos por los 29 SEDIF revisados, se determinó que 451.0 mdp (49.8%) se autorizaron para la vertiente I, 204.4 mdp (22.6%) para la vertiente II y 250.0 mdp (27.6%) para la vertiente III.



FUENTE: Elaboración de la ASF, con base en los Informes de Auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2023.

El monto ejercido fue de 789.4 mdp lo que representó el 87.2% de los recursos asignados; de los cuales 426.1 mdp (54.0%) se ejercieron en las acciones definidas para la vertiente I, 158.7 mdp (20.1%) para la vertiente II y 204.6 mdp (25.9%) para la vertiente III. Cabe mencionar que, en el caso de Chihuahua, el monto ejercido de 29.1 mdp se consideró sólo en la vertiente I, ya que no se logró identificar la asignación por vertiente.

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)  
 MONTO EJERCIDO Y MONTO REINTEGRADO  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (PORCENTAJE)



FUENTE: Elaboración de la ASF, con base en los Informes de Auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2023.

El monto no ejercido de 116.1 mdp, representó el 12.8% del total asignado y se correspondió con el monto reintegrado a la TESOFE. De ese importe, 43.0 mdp (37.0%) habían sido programados para ejercerse en la vertiente I; 40.8 mdp (35.1%) a la vertiente II, y 32.3 mdp (27.8%) de la vertiente III.

Asimismo, en los casos del estado de Chihuahua y de la Ciudad de México, no fue posible identificar la asignación por vertiente, por lo que los montos reintegrados se agregaron a la vertiente I.

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)  
 MONTO AUTORIZADO, EJERCIDO Y REINTEGRADO POR VERTIENTE  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (MDP)

Vertiente	Autorizado	Ejercido <sup>1</sup>	Reintegrado <sup>1</sup>
I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia.	451.1	426.1	43.0
II. Adquisición de productos de primera necesidad.	204.4	158.7	40.8
III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos.	250.0	204.6	32.3
<b>Total</b>	<b>905.4</b>	<b>789.4</b>	<b>116.1</b>

FUENTE: Elaboración de la ASF, con base en los Informes de Auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2023.

NOTAS: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo.

1/ El monto ejercido y reintegrado en Chihuahua y CDMX no se logró identificar por vertiente; por lo tanto, en los totales se consideró la suma correspondiente en la vertiente I.

Por entidad federativa, los recursos ejercidos se presentan en la tabla siguiente:

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)  
MONTOS AUTORIZADO, EJERCIDO Y REINTEGRADO POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(MDP)

Entidad fiscalizada	Autorizado A	Ejercido B	Reintegrado C	Ejercido y reintegrado (D=B+C)
Aguascalientes	3.2	2.7	0.5	3.2
Baja California	142.8	137.8	4.9	142.8
Campeche	8.9	4.4	4.6	8.9
Coahuila	9.2	8.9	0.2	9.2
Colima	5.2	5	0.2	5.2
Chiapas	71.7	68.2	3.5	71.7
Chihuahua <sup>1</sup>	32.4	29.1	3.4	32.4
Ciudad de México <sup>1</sup>	24	23.4	0.6	24
Durango	4.8	4.6	0.3	4.8
Guerrero	33	29.3	3.6	33
Hidalgo	203	165.1	37.9	203
Jalisco	14	12	2	14
México	11	0.1	10.9	11
Michoacán de Ocampo	7	0.9	6.1	7
Morelos	3.5	1.8	1.7	3.5
Nayarit	2.8	2.7	0.1	2.8
Nuevo León	73.8	52.8	21	73.8
Oaxaca	62.9	61.2	1.7	62.9
Puebla	13.3	7.8	5.5	13.3
Querétaro	1.1	0.9	0.2	1.1
Quintana Roo	5.1	4.5	0.5	5.1
San Luis Potosí	4.2	3.7	0.5	4.2
Sinaloa	7	6.1	0.9	7
Sonora	33.8	33.3	0.6	33.8
Tabasco	37.8	36.1	1.8	37.8
Tamaulipas	14.3	13.8	0.6	14.3
Tlaxcala	60	58	2	60
Veracruz de Ignacio la Llave	12.2	12.2	0	12.2
Zacatecas	3.5	3.2	0.3	3.5
<b>Total</b>	<b>905.4</b>	<b>789.4</b>	<b>116.1</b>	<b>905.4</b>
<b>%</b>	<b>100</b>	<b>87.2</b>	<b>12.8</b>	<b>100</b>

FUENTE: Elaboración de la ASF, con base en los informes de auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2023.

NOTAS: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo

<sup>1</sup>/ El monto ejercido y reintegrado no se logró identificar por vertiente; por lo tanto, en los totales se consideró la suma en la vertiente I.



De los 116.1 mdp de recursos no ejercidos del programa E040-SASI, en 14 entidades los reintegros se efectuaron fuera del plazo establecido en la normativa.

### ***Evaluación del control interno***

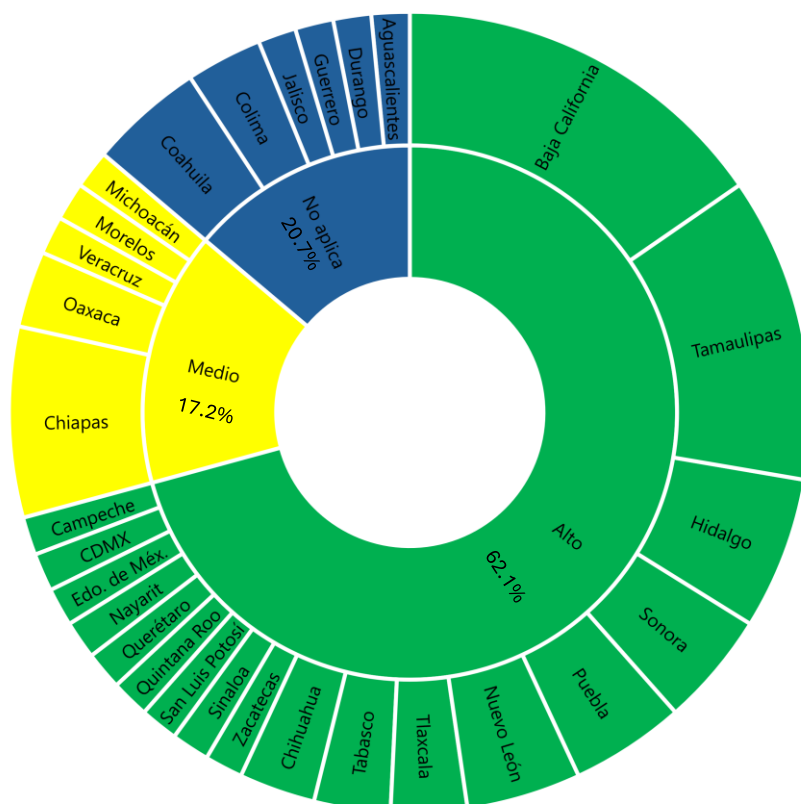
En cada entidad federativa se aplicó un cuestionario con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la ASF, con la finalidad de validar la existencia de controles internos suficientes que prevengan y minimicen el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, que consideren respaldar información confiable y oportuna y que coadyuven al cumplimiento de la normativa y de los objetivos del programa. Los cinco elementos que se consideraron en el cuestionario fueron:



En 6 de las 29 entidades federativas, el cuestionario de control interno se aplicó a los SEDIF en las auditorías que se efectuaron al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), por lo que las revisiones de control interno respecto del Sistema de Asistencia Social Integral se realizaron en 23 estados.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por cada entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, que considera 100 puntos para los casos en que se cumple con todos los elementos evaluados, se obtuvo que 5 entidades mantuvieron un nivel de control medio y 18 alto.

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)  
 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
 CUENTA PÚBLICA 2023



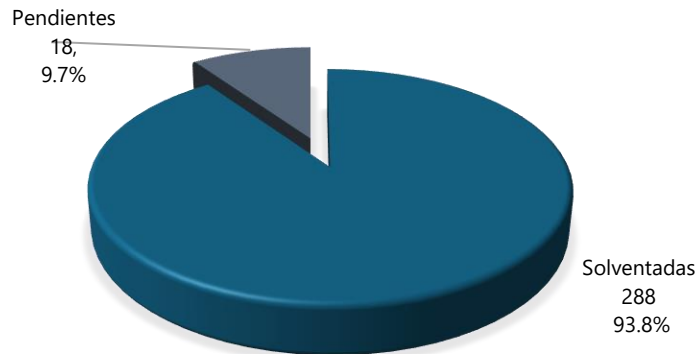
FUENTE: Elaboración de la ASF, con base en los Informes de Auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2023.

Cabe señalar que, si bien en 18 entidades federativas se obtuvo una valoración de control interno alto, en 12 se emitieron recomendaciones, ya que, en los resultados obtenidos, en la aplicación de los procedimientos de auditoría al programa E040-SASI, se identificaron irregularidades que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución y del programa.

### ***Observaciones formuladas y acciones promovidas***

En las auditorías practicadas a las Entidades Federativas se generaron 288 observaciones. Durante las revisiones, las entidades federativas solventaron el 93.8% (270 observaciones), y no se atendieron 18 observaciones, que representaron el 9.7%.

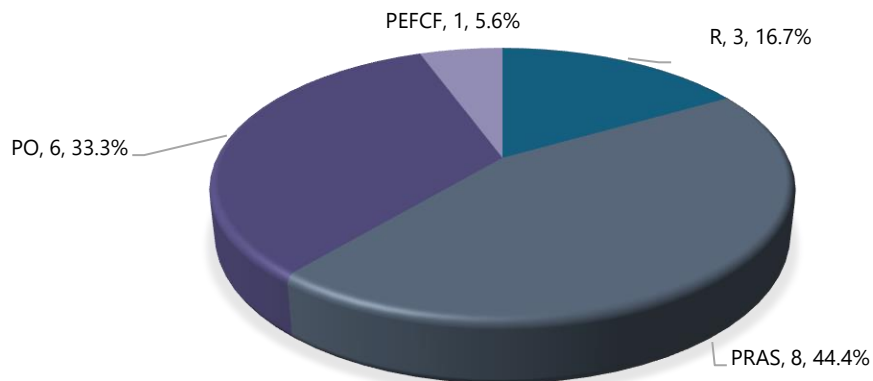
SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)  
OBSERVACIONES FORMULADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMERO Y PORCENTAJE)



FUENTE: Elaboración de la ASF, con base en los Informes de Auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2023.

De las observaciones no atendidas en las Entidades Federativas, resultaron 18 acciones emitidas que se integran por 3 Recomendaciones (R), 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 6 Pliegos de Observaciones (PO) y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)  
ACCIONES EMITIDAS A ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMERO Y PORCENTAJE)



FUENTE: Elaboración de la ASF, con base en los Informes de Auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2023.

- Entidad sin monto por aclarar
- Entidad que no participó en el programa
- Entidad con monto pendiente de aclarar

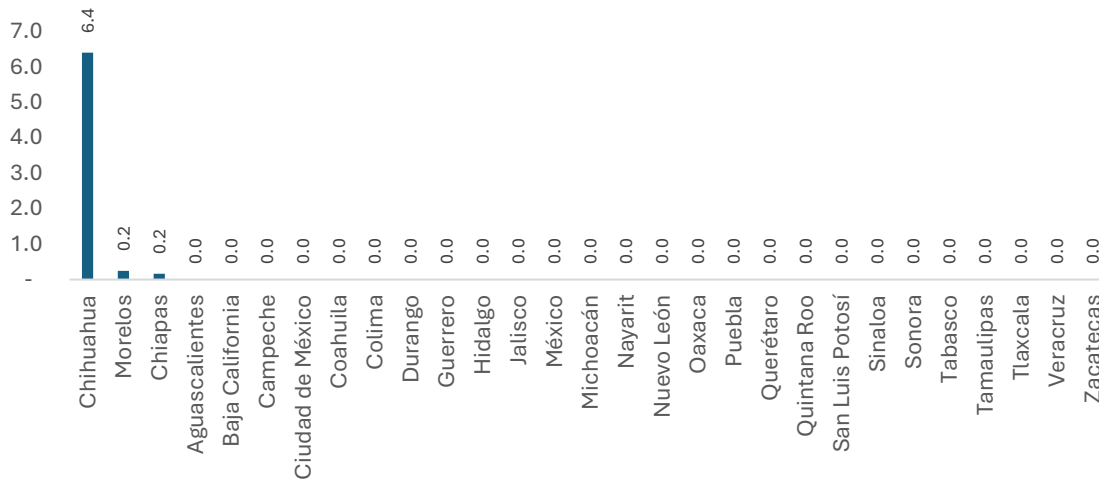


ivas, se determinó un monto  
rente, en el transcurso de las  
ntidades fiscalizadas.

FUENTE: Elaboración de la ASF, con base en los Informes de Auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2023.

Por entidad federativa, el monto por aclarar se determinó en Chihuahua 6.4 mdp (94.0); Morelos con 0.2 mdp (3.6%), y Chiapas con 0.2 mdp (2.3%). En las 26 entidades federativas restantes no se determinó monto por aclarar.

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)  
 MONTO OBSERVADO POR ENTIDAD FEDERATIVA  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (MDP)

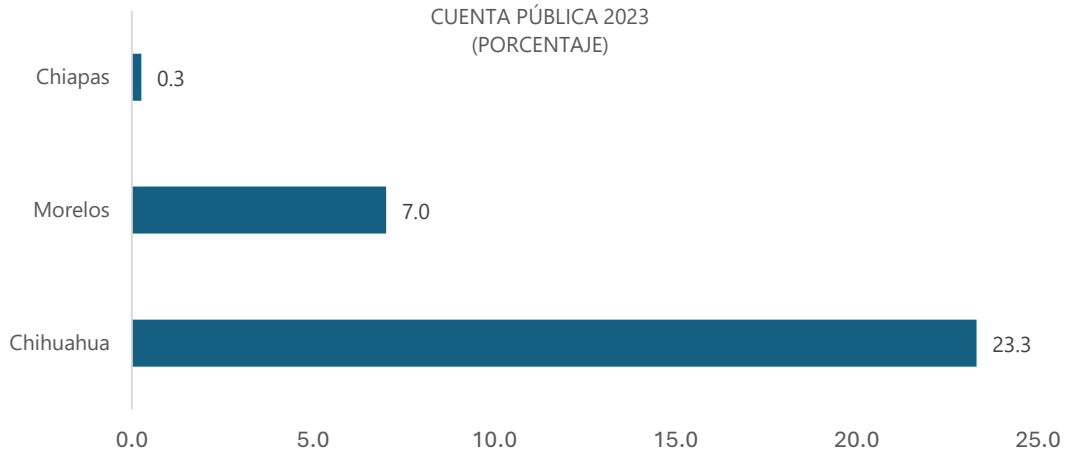


FUENTE: Elaboración de la ASF, con base en los Informes de Auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2023

**Monto por aclarar respecto de la muestra auditada**

Los 6.8 mdp del monto por aclarar determinado en 3 entidades federativas, significaron el 0.9% de la muestra total auditada. Ese indicador fue de 23.3% en Chihuahua; en Morelos del 7.0%, y en Chiapas 0.3%.






SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)  
 MONTO POR ACLARAR RESPECTO DE LA MUESTRA AUDITADA  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (PORCENTAJE)



FUENTE: Elaboración de la ASF, con base en los Informes de Auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2023.

### ***Principales observaciones con monto por aclarar***

El monto pendiente de aclarar por 6.8 mdp de las auditorías practicadas al programa E040-SASI en las entidades federativas, se asoció con la etapa del ejercicio de los recursos, como sigue:

- 
  - En dos estados se pagaron 5.2 mdp del programa E040-SASI al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado; lo que significó el 75.7% del monto total pendiente de aclarar.
- 
  - En un estado se identificaron pagos de bienes con precios superiores a los contratados por 0.6 mdp (9.5%).
- 
  - En una entidad se identificó falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto por 0.6 mdp, 9.2% del monto pendiente de aclarar.
- 
  - En un estado se observaron 0.2 mdp por recursos ejercidos por encima de los límites permitidos en las vertientes, sin acreditar la aprobación del SNDIF, 3.1% del monto pendiente de aclarar.
- 
  - En un estado se identificaron 0.2 mdp pagados en bienes que no se encontraron en funcionamiento (2.4%).

### ***Errores y Omisiones de la Información Financiera***

Con la revisión de los registros contables y la documentación soporte proporcionada por las entidades fiscalizadas, se identificaron errores y omisiones de la información financiera por 0.9 mdp, determinados en una entidad federativa.

## Principales observaciones sin monto por aclarar

En la fiscalización del programa E040-SASI de la CP 2023, en los 65 CAS, de las 29 entidades federativas auditadas, se generaron observaciones que no implicaron una cuantificación monetaria de lo observado, de las que destacan las siguientes:

### 1. Transferencia de los recursos

- En 8 entidades federativas la cuenta bancaria utilizada no fue exclusiva para el manejo de los recursos del programa.  
Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, San Luis Potosí, Sinaloa y Tlaxcala.
- En 16 entidades federativas, las secretarías de finanzas u homólogas no enviaron a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF, mediante la DGFPPIFPSV, el recibo por los recursos transferidos del programa, dentro los cinco días hábiles posteriores a su recepción.  
Colima, Chiapas, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala.
- En 12 entidades federativas los recibos no cumplieron con las características establecidas en la normativa.  
Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

### 2. Registro e información financiera de las operaciones

- En 5 estados, las operaciones, de los gastos del programa no se registraron en cuentas contables y presupuestales del egreso específicas para este tipo de recurso.  
Coahuila, Chihuahua, Michoacán, Oaxaca y Zacatecas.
- En 2 estados, los registros contables y presupuestales del gasto, no estaban respaldados con la documentación original o esta no cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.  
Baja California y Chihuahua.

### 3. Seguimiento y supervisión de los recursos

- 25 entidades federativas no presentaron evidencia de las actividades definidas en los convenios para los grupos de trabajo, relacionadas con el seguimiento y supervisión en la ejecución del recurso.
- En 7 entidades federativas, no se presentó evidencia de las visitas físicas de verificación de los proyectos.  
Coahuila, Chiapas, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Michoacán y San Luis Potosí.
- En 9 estados, no se presentaron los informes de avance trimestrales ni el final de forma física o electrónica.  
Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Jalisco, Estado de México, Michoacán, San Luis Potosí, Sonora, y Veracruz.
- En 6 estados, no proporcionaron evidencia del envío al SNDIF de los informes de avance trimestrales.  
Coahuila, Chiapas, Jalisco, Puebla, San Luis Potosí y Tlaxcala.

#### 4. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- En 3 estados, no se dispuso de la documentación que justificara la excepción a la licitación pública. Colima, Morelos y Tamaulipas.
- Tres entidades federativas no presentaron evidencia documental de que se emitieron las garantías del cumplimiento. Chiapas, Morelos y Tamaulipas.

#### 5. Obra pública

- En 6 entidades federativas, en los que se realizaron obras se presentaron diversas irregularidades como: falta de documentación en el proceso de adjudicación y contratación, documentación con inconsistencias e irregularidades en las fechas de entrega y las planeadas, entre otras.
- Baja California, Coahuila, Chiapas, Jalisco, Oaxaca y Tlaxcala.

#### 6. Servicios personales

- En 6 entidades federativas que ejercieron recursos del programa E040-SASI en servicios personales, se observó que existieron errores en los montos totales de las plazas consideradas en el proyecto; no se acreditó el perfil y no se dispuso de los expedientes del personal contratado; el monto pagado a los trabajadores difiere del importe registrado en las pólizas contables del egreso; un inadecuado control y resguardo de los CFDI de nómina; se realizó la retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los pagos de sueldos y salarios; se realizó la dispersión de la nómina de manera errónea a trabajadores que no pertenecieron a los contratados con recursos del programa.
- Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Durango, Nayarit y Sonora,

### ***Análisis de las Causas Raíz de las irregularidades con impacto económico***

En la gestión de los procesos revisados del programa E040-SASI a los SEDIF, se determinaron resultados con montos observados; por concepto de irregularidad, se identificó que las principales causas que los determinaron fueron las siguientes:

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)  
CAUSA RAIZ POR CONCEPTO DE IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2023

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los SEDIF carecen de supervisión y seguimiento en el proceso de contratación de personal y resguardo de la documentación correspondiente.</li> </ul>
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las entidades fiscalizadas carecen de controles internos que garanticen el respaldo y validación de los documentos que comprueban el ejercicio de los recursos, así como la correcta integración de los expedientes correspondientes.</li> </ul>
Recursos ejercidos por encima de los límites permitidos en las vertientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se carece de controles en los que se validen los montos presentados al SNDIF mediante el proyecto y las especificaciones técnicas, así como de un adecuado seguimiento en la ejecución del proyecto.</li> </ul>
Pago de bienes con precios superiores a los contratados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existen mecanismos de control y supervisión en el proceso de pago de los bienes, que garanticen el pago del importe contratado.</li> </ul>
Bienes que no se encontraban en funcionamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los SEDIF carecen de supervisión y seguimiento en el proceso de adquisición de bienes y servicios que garanticen su correcta operación.</li> </ul>

FUENTE: Elaboración de la ASF, con base en los Informes de Auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2023.



### Transparencia del ejercicio y destino en la gestión del programa E040-SASI

Se comprobó que las entidades federativas reportaron en el SRFT los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa; excepto, en el caso de los SEDIF de Estado de México, Michoacán de Ocampo y Nuevo León, no se reportaron los avances de cinco proyectos, como sigue:

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)  
 INFORMES TRIMESTRALES NO REGISTRADOS EN EL SRFT  
 ENTIDADES FEDERATIVAS  
 CUENTA PÚBLICA 2023

Entidad federativa	SEDIF o SMDIF	CAS	Primer informe <sup>1/</sup> <sub>2/</sub>	Segundo informe <sup>1/</sup>	Tercer informe <sup>1/</sup>	Cuarto informe <sup>1/</sup>	Informe definitivo <sup>2/</sup>	Total
Estado de México	SEDIF	Toluca					X	1
Michoacán de Ocampo	SEDIF	Tarímbaro					X	1
Nuevo León	SEDIF	Monterrey	X					1
	SEDIF	San Nicolás de los Garza	X					1
	SEDIF	General Zuazua	X					1
<b>Total</b>			<b>3</b>				<b>2</b>	<b>5</b>

FUENTE: Elaboración de la ASF, con base en los Informes de Auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2023.

Notas:

1/El primer informe corresponde a los meses de enero a marzo; el segundo, de abril a junio; el tercer informe, de julio a septiembre, y el cuarto informe, de octubre a diciembre; todos de 2023.

2/La fecha límite para el registro del informe del primer trimestre en el SRFT fue el 15 de abril de 2023 y para el registro del informe definitivo el 15 de julio de 2024.

Asimismo, en 11 entidades federativas el avance reportado en el SRFT no se correspondió con los avances reales financieros y físicos de las obras o acciones de los proyectos.

La Ciudad de México y Oaxaca no registraron los reintegros efectuados a la TESOFE en el SRFT.

Las entidades fiscalizadas publicaron los informes de avance trimestrales en algún medio de difusión oficial del ente executor o del gobierno del estado; cabe mencionar que, el Gobierno del Estado de Quintana Roo publicó los informes trimestrales en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada, pero no en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en contravención a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo quinto.



## Capítulo IV

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### Conclusiones

Los recursos del programa E040-SASI constituyen una fuente de ingresos para el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF para cumplir con lo dispuesto en la CPEUM; la Ley de Asistencia Social; Ley de Migración; y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de infancia migrante.

Como resultado de la auditoría 2263 efectuada al SNDIF se identificaron diversas insuficiencias en la gestión y control de ese subsidio con las entidades federativas y los municipios, en los procesos de aprobación de proyectos; suscripción de los convenios de coordinación; transferencia de recursos; supervisión y vigilancia en la aplicación de los recursos con los beneficiarios, y asesoría.

Al respecto, se identificó que el SNDIF no desarrolló una estrategia para el seguimiento del ejercicio de los recursos, ni para el acompañamiento con los beneficiarios que garantizara una adecuada gestión del programa. En ese sentido, no se capacitó a los ejecutores de los recursos en ese proceso.

También, se identificó que, en la operación del programa, se desarrollaron procesos que no estaban establecidos en la normativa o que, en su caso, no se realizaron correctamente, como, por ejemplo, se definió un formato para la entrega de los proyectos, el cual no contenía los porcentajes de los recursos que serían ejercidos en las tres vertientes establecidas en la normativa, tal como se señala en la normativa.

En su lugar, el SNDIF solicitó, posteriormente, el formato denominado “Especificaciones Técnicas”, que considera el detalle del ejercicio de los recursos, así como los referidos porcentajes, lo cual se efectuó hasta junio de 2023, cuando los convenios de coordinación habían sido formalizados.

Al respecto, cabe señalar que tampoco existen criterios de homologación en la presentación de los documentos por parte de los beneficiarios, ya que el nivel de detalle con el que se presentan las acciones por realizar en cada una de las vertientes difiere en entre los beneficiarios.

Los Criterios establecen que los recursos sólo podrán aplicarse en los proyectos autorizados, conforme los calendarios detallados y definidos en los anexos de ejecución de

los convenios de coordinación. Por su parte, esos convenios refieren que los proyectos se integran a ese instrumento como anexo de ejecución.

Sin embargo, los proyectos no contienen el detalle de las acciones y los importes que se destinarán a cada una de las vertientes, el cual sí se incluye en las especificaciones técnicas; no obstante, ese último documento no forma parte de los convenios de coordinación.

No existe un mecanismo establecido para que los beneficiarios soliciten la autorización del SNDIF para realizar modificaciones en las acciones que fueron detalladas en los proyectos aprobados, así como tampoco para la verificación del cumplimiento de esas acciones, ya que no se presentó evidencia de la revisión de los informes de avance y finales que presentaron los beneficiarios.

Tampoco existen criterios para el ejercicio de recursos en materia de servicios personales, como esquemas de contratación, capítulo de gasto en que deben registrarse, tipo de plazas que pueden financiarse, rango de sueldos, catálogo de prestaciones, entre otros.

Se integraron grupos de trabajo con personal del SNDIF y los beneficiarios, uno de cada proyecto, para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del objeto de los convenios de coordinación, los cuales sólo se formalizaron, pero no operaron efectivamente.

Por otra parte, en los resultados obtenidos en la revisión de las 29 entidades federativas, se identificaron diversos incumplimientos a la normativa en el destino de los recursos; transferencia; obra pública; adquisiciones, arrendamiento y servicios; registro e información contable; servicios personales; transparencia, y supervisión y control de los recursos.

En cuanto a la evaluación del sistema de control interno implementado por las entidades federativas, resalta el hecho de que, en algunos casos, de acuerdo con las respuestas de los responsables del sistema, disponen de un control interno con nivel alto; sin embargo, en la aplicación de los procedimientos de auditoría al programa E040-SASI, se presentaron incumplimientos importantes en la normativa.

Asimismo, la falta de capacitación y acompañamiento incidió en irregularidades como: el uso de normativa local en procesos que debieron efectuarse con la federal; el ejercicio de recursos en conceptos no establecidos en las especificaciones técnicas de los proyectos aprobados por el SNDIF; el desconocimiento del compromiso de servidores públicos de nivel director para ser enlaces con el SNDIF; la falta de operación de las obras públicas realizadas, así como de los bienes adquiridos, entre otros.

También incidió en inadecuados procesos de planeación en el ejercicio de los recursos, ya que, de las 29 entidades fiscalizadas, se reintegraron a la TESOFE 116.1 mdp, que significaron el 12.8% de los recursos que les fueron ministrados para la ejecución de 65 proyectos. Como referencia, el monto otorgado para el financiamiento de 22 proyectos de 17 SEDIF fue de 115.9 mdp, importe similar al reintegrado.

## Recomendaciones

Derivado del análisis de los resultados obtenidos en la auditoría efectuada al SNDIF, la ASF propuso acciones de mejora en la gestión de los procesos que presentaron irregularidades como sigue:

### *Aprobación de los proyectos*

- Definir un mecanismo de control en la emisión de las convocatorias para garantizar su entrega oportuna y se respalden las evidencias de la recepción por parte de los destinatarios.
- Fortalecer el proceso de aprobación de los proyectos y considerar en las cédulas de evaluación del proyecto el cumplimiento de todos los elementos establecidos en la normativa.
- Revisar que los formatos que se diseñen para el envío de los proyectos consideren todos los elementos establecidos en la normativa.

### *Suscripción de los convenios de coordinación*

- Implementar un mecanismo de control en la elaboración y suscripción de los convenios de coordinación con el fin de garantizar que estos documentos se firmen únicamente si se cumple con todos los elementos establecidos en la normativa.
- Incluir en los anexos de ejecución de los convenios las especificaciones técnicas del proyecto que incluyan el detalle de acciones y los porcentajes de cada vertiente.

### ***Transferencia de recursos***

Enviar formalmente un recordatorio a los beneficiarios, para la emisión y entrega oportuna del CFDI por los recursos recibidos del programa e informarles que en caso de cancelación deberán enviar el documento vigente.

Validar la fecha de emisión de los CFDI; su fecha de envío al SNDIF, y su estatus en el portal del Sistema de Administración Tributaria.

### ***Supervisión y vigilancia en la aplicación de los recursos con los beneficiarios***

Documentar y coordinar las actividades realizadas por los enlaces designados y los grupos de trabajo para la ejecución del programa E040-SASI, y mantener una correcta y adecuada comunicación.

Diseñar e implementar mecanismos formales para la revisión y análisis de las visitas de supervisión, para que en todos los casos se emitan sugerencias o comentarios respecto del avance, que coadyuen en la mejora de la gestión de los recursos del programa.

Establecer mecanismos formales para la revisión, análisis y retroalimentación del contenido de los informes de avance trimestrales y finales.

Definir criterios de registro de la información en el SRFT para los casos en que la entidad federativa tenga más de un CAS.


Diseñar estrategias para garantizar el adecuado registro de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos en el SRFT, así como su congruencia con los informes de avance y finales.

Evaluar las causas del reintegro de los recursos y diseñar estrategias que apoyen a los beneficiarios al cumplimiento de las metas y objetivos del programa.

## Asesoría

Implementar una estrategia de capacitación y asesoría permanente con los beneficiarios del programa que oriente la adecuada gestión de los recursos.

En cuanto a la gestión del subsidio por las entidades federativas auditadas, se realizan las recomendaciones siguientes:

- 
- Capacitar al personal encargado de gestionar el subsidio en cuanto a la normativa federal, local y específica del programa que deben observar.
  - Capacitar al personal respecto de la importancia del subsidio para el cumplimiento de la política pública y garantía de los derechos de la niñez; asimismo, que se difundan los aspectos fundamentales de los compromisos establecidos en los convenios de coordinación.
  - Implementar mecanismos en el ejercicio de los recursos públicos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas del programa; así como el ejercicio de los recursos con eficacia, eficiencia y economía.
  - Fortalecer los procesos de planeación de los recursos del programa con el fin de garantizar que se ejerzan el total de los recursos ministrados.



**Cuenta Pública**  
**2023**  
Febrero 2025

